

RESOLUCIÓN 019-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 números 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: / 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** los artículos 200 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social; permanecerán en sus funciones seis años y podrán ser reelegidos por una sola vez;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), con Resolución 211-2013, de 27 de diciembre de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 177, de 05 de febrero de 2014, resolvió: *“CREAR NOTARÍAS A NIVEL NACIONAL”*; en cuyo artículo 3, consta la creación de la Notaría 43, en el cantón Guayaquil, parroquia Tarqui, sector Miraflores;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), con Resolución 112-2015, de 18 de mayo de 2015, resolvió: *“NOMBRAR NOTARIAS Y NOTARIOS A NIVEL NACIONAL”*; encontrándose en el Anexo 1 con un puntaje de 99,95 la magíster Andrea Stephanie Ugalde Yáñez, nombrándola para la Notaría 43 del cantón Guayaquil, provincia de Guayas;
- Que** la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, a través de Memorando CJ-DNDMCSJ-2023-0423-M, de 05 de abril de 2023, con base en los informes técnicos de la Dirección Provincial de Guayas, remitió a la Dirección General el criterio técnico sobre la situación de la Notaría 43 del cantón Guayaquil, respecto a que se entregó por parte del Consejo de la Judicatura a la magíster Andrea Stephanie Ugalde Yáñez, la notaría en una parroquia y sector diferente al establecido en la Resolución 211-2013;

- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0332-MC, de 19 de abril de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-207 de 14 de abril de 2023, "(...) *SOBRE LA SITUACIÓN DE LA NOTARÍA 43 DEL CANTÓN GUAYAQUIL*";
- Que** mediante Memorando CJ-DNJ-2023-0520-M, de 05 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, remitió a la Dirección General, el proyecto de resolución para reformar el artículo 3 de la creación de la Notaría 43, eliminando la parroquia y el sector, a fin de que se ajuste a la realidad de la ubicación y no se afecte la prestación del servicio notarial a la ciudadanía de la zona;
- Que** mediante Memorando CJ-DG-2023-2982-M, de 10 de mayo de 2023, la Dirección General, remitió a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, el proyecto de resolución para reformar la Resolución 211-2013, a fin de que sea puesto en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando CJ-SG-2023-1827-M, de 18 de septiembre de 2023, la Secretaría General, devolvió a la Dirección General el proyecto de resolución referido para que se actualicen los insumos técnicos y jurídicos;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DG-2023-3096-MC, de 19 de septiembre de 2023, la Dirección General, dispuso a la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, actualizar su informe técnico y enviarlo a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica;
- Que** mediante Memorando CJ-DNDMCSJ-2023-1175-M, de 27 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, solicitó a la Dirección Provincial de Guayas, la actualización del informe técnico por encontrarse la gestión notarial desconcentrada a cada circunscripción territorial;
- Que** mediante Memorando DP09-2023-5879-M, de 05 de octubre de 2023, la Dirección Provincial de Guayas, remitió a la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, la actualización de informe técnico respecto de la reforma a la Resolución 211-2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando CJ-DNDMCSJ-SNGSN-2023-0043-M, de 23 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, remitió a la Subdirección Nacional de Asesoría y Normativa, el Informe Técnico No. DNDMCSJ-SNGSN-INF-2023-070, de 19 de octubre de 2023, referente a la necesidad de reforma a la Resolución 211-2013, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-8646-M, de 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0332-MC, de 19 de abril de 2023 y el Memorando CJ-DNDMCSJ-SNGSN-2023-0043-M, de 23 de octubre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano y de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, respectivamente; así como, el Memorando CJ-DNJ-2023-1456-M, de 28 de noviembre de 2023 suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN 211-2013

Artículo Único.- Eliminar del artículo 3 de la Resolución 211-2013, lo referente a las columnas que establecen: “*Parroquia: Tarqui, Sector: Miraflores*”, correspondientes a la Notaría 43, con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social, difundirá el contenido de la presente Resolución.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

 Nombre: ALVARO FRANCISCO ROMAN MARQUEZ
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/01/2024 22:19

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

 Nombre: FAUSTO ROBERTO MURILLO FIERRO
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 30/01/2024 23:24

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

 Nombre: YOLANDA DE LAS MERCEDES
YUPANGUI CARRILLO
Motivo: Firma Digital
Lugar: Quito, Ecuador
Fecha: 30/01/2024 23:08

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el treinta de enero de dos mil veinticuatro.

 Nombre: SANDRA CAROLINA MARTINEZ RIOS
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/01/2024 00:00

Abg. Carolina Martínez Ríos
**Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)**

PROCESADO POR:

JB